



“Fundamentos del Derecho Civil”

I. FUNDAMENTACIÓN. –

Sin perjuicio de remitirnos a la fundamentación general de la maestría propuesta, en el marco de un conocimiento global del derecho no puede estar ausente la disciplina del derecho civil –raíz y columna vertebral de todo el derecho desde Roma hasta los sistemas jurídicos modernos-.

En este sentido, una comprensión acabada de los principios del derecho civil permitirá al alumno una adecuada comprensión de la estructura elemental del derecho moderno, lo cual, de por sí, constituye argumento suficiente para proponer la materia que nos ocupa. Todo el derecho gira en torno a los conceptos maestros del derecho civil: obligación, propiedad, responsabilidad, enriquecimiento sin causa. No se puede comprender ni el resto del derecho privado (e. g. comercial) ni el público, sin el conocimiento de la matriz del sistema jurídico occidental: el *ius civile*.

Por lo demás, el derecho privado se encuentra siempre en constante movimiento, flujo y reflujo y es importante comprender sus cimientos históricos, filosóficos, y los cambios a los que está sometido. También resulta crucial comprender los principios generales de la materia, y la forma de razonamiento jurídico que la alimenta.

Finalmente, además de un marco histórico básico, cabe tratar las tres grandes ramas del derecho civil moderno: los contratos, la responsabilidad civil y el enriquecimiento sin causa, desde la perspectiva comparada, así como también del derecho paraguayo, con su evolución y problemas más importantes.

Por último, y de acuerdo a la visión más acertada de la materia, la vuelta al principio –al ser humano- se impone en el derecho civil moderno, a través de la teoría de los derechos de la personalidad o personalismos, y su adecuada tutela y protección. Nada nuevo bajo el sol: *Hominum causa omne ius constitutum este*.

II. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE. -

En cuanto a los objetivos de la materia, se impone nuevamente la remisión a las perspectivas generales que persigue la maestría en la cual se inserta la presente propuesta. De cualquier manera, pueden apuntarse como objetivos de la cátedra los siguientes:

- Comprensión acabada de los fundamentos del derecho civil, sus diferencias con el derecho público y su distinta lógica y razonamiento jurídico;
- Distinción entre los principios fundamentales de derecho civil y de las distintas ramas del derecho civil;



- Cognición de las instituciones fundamentales del derecho civil, sus fundamentos y objetivos, según sea: el derecho de los contratos, el derecho de responsabilidad civil, de enriquecimiento sin causa.
- Comprender que la persona y su protección forman parte del núcleo duro del derecho civil a través de los derechos personalísimos o derechos de la personalidad y su tutela.
-

I. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS. -

A los efectos de una propuesta más ajustada, que el tiempo de ser flexible pueda adaptarse a las peculiaridades de cada grupo, se propondrán, en esta sede, los grandes ejes programáticos que se desarrollaran en la materia, estructurados en unidades. Corresponde advertir que el contenido de cada unidad podrá ser ampliado o reducido, de acuerdo a la interacción del docente con el grupo.

UNIDAD 1: Breve introducción histórica y filosófica del derecho civil. Esquema brevísimo de la disciplina en sus grandes etapas: Roma. El “big bang” de la recepción, el aporte iusnaturalista, la edad de la codificación, su crisis y la internacionalización actual. Problemas teóricos del derecho civil.

UNIDAD 2: Introducción al derecho de las obligaciones. Las grandes divisiones. Las grandes ramas. La *summa divisio*. Estado comparativo de la materia. Principios generales de derecho civil. Razonamiento jurídico y derecho civil.

UNIDAD 3: La teoría general del Contrato. Introducción a su problemática. Visión integral. La realidad negocial moderna. El nuevo derecho internacional común de los contratos.

UNIDAD 4: La responsabilidad civil. Esquema de evolución y sistema del Código Civil. Responsabilidad estricta y responsabilidad por culpa. Algunos problemas de la responsabilidad estatal.

UNIDAD 5: El enriquecimiento sin causa. Problemas que plantea en nuestro derecho como fuente autónoma de obligaciones. Posibles alternativas.

UNIDAD 6: Los derechos de personalidad o personalismos como fundamento del derecho civil. Su regulación y protección en nuestro derecho.

METODOLOGÍA: En atención a la naturaleza de la temática, se privilegiará el sistema participativo, con énfasis en casos y también exposición teórica por el profesor. Se trabajará también con casos prácticos y problemas, de acuerdo a la receptividad del grupo de alumnos.

II. SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -



De acuerdo al perfil de la maestría (profesionalizante o de investigación). Se propondrá uno de los siguientes métodos de evaluación:

- Elaboración de un breve trabajo de investigación, seguido de su defensa oral ante un tribunal examinador;
- Elaboración de un trabajo de crítica a fallos, seguido de su defensa oral ante un tribunal examinador.

Los guarismos de calificación se ajustaran a las disposiciones de la Dirección de Posgrado en Ciencias Jurídicas, así como a los reglamentos vigentes en la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”.-

III. BIBLIOGRAFÍA. -

Se propone la siguiente bibliografía básica, de carácter general, sin perjuicio de las indicaciones de monografías específicas a ser dadas en clase:

- ❖ ALTERINI, Atilio Aníbal. Contratos, Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000.
- ❖ ATIENZA, Manuel. Las Razones del Derecho, Teorías de la Argumentación Jurídica, Edit. Palestra, Lima, 2006.
- ❖ BORDA, Guillermo. Tratado de Derecho Civil. Obligaciones. Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires (7ma. Edición Actualizada).
- ❖ BUSTAMANTE ALSINA, Jorge. Tratado de la Responsabilidad Civil, Edit. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1997 (9na. Edición).
- ❖ CARBONNIER, Jean. Derecho Civil. El derecho de las obligaciones y la situación contractual, t. II, vol. II, Edit. Bosch, Barcelona.
- ❖ CIFUENTES, Santos. Derechos personalísimos, Edit. Astrea, Buenos Aires, 2008.
- ❖ DIEZ-PICAZO, Luis. Fundamentos del Derecho Civil Patrimonial, 5ta. Edición, Edit. Civitas, Madrid, 1996.
- ❖ FARNSWORTH, E.A. Contracts, Aspen Publishing, 4ta. Edición, N. York, 2004.
- ❖ GAUTO, Marcelino. Enriquecimiento sin causa. Asunción, 2004. GORDLEY, James. Foundations of Private Law, OUP, OXFORD, 2007.
- ❖ TRIGO REPRESAS, Félix y López Mesa, Marcelo, Tratado de la Responsabilidad Civil, Edit. La Ley, Buenos Aires, 2004.
- ❖ LLAMBIAS, Jorge Joaquín, Tratado de Derecho Civil, Obligaciones. Edit. Perrot, Buenos Aires, 1967.
- ❖ LOPE DE ZAVALA, Fernando. Teoría de los Contratos, Zavala, Buenos Aires, 1993.
- ❖ LORENZETTI, Ricardo. Tratado de los Contratos, Parte General, Edit. Rubinzal Culzoni, Buenos Aires, 2004.
- ❖ MESSINEO, Francesco. Manual de Derecho Civil y Comercial, Tomo IV, EJE, Buenos Aires, 1971.
- ❖ MORENO RODRIGUEZ ALCALA, Roberto. Arqueología de la responsabilidad civil en el derecho paraguayo, Edit. La Ley, Asunción, 2009.



—CAMPUS ASUNCIÓN—
Facultad de Ciencias Jurídicas
y Diplomáticas
Dirección de Posgrado

- ❖ MORENO RODRIGUEZ ALCALA, Roberto. ¿Quién responde? 8 ensayos accidentales sobre la responsabilidad civil en el derecho paraguayo, Edit. La Ley, Asunción, 2009.
- ❖ MORENO RODRIGUEZ ALCALA, Roberto, Comentarios a los arts. 1817-1819 del Código Civil (enriquecimiento sin causa) en AA.VV, Código Civil Comentado, La Ley Paraguaya, Asunción, 2010.
- ❖ MORENO RUFFINELLI, José Antonio. Derecho Civil Parte General – Personas, Edit. Intercontinental, Asunción, 1988 (y adiciones posteriores).
- ❖ PEREZ LUÑO, A. Los Derechos Fundamentales, Edit. Tecnos, Madrid, 9na. Edición, 2007.
- ❖ POUND, Roscoe, An Introduction to the Philosophy of Law, Yale Univ. Press, 1982.
- ❖ YZQUIERDO TOLSADA, Mariano, Sistema de Responsabilidad Civil, Contracual y Extracontractual, Edit. Dykinson, Madrid, 2001.
- ❖ ZIMMERMANN, Reinhard, The Law of Obligations, OUP, Oxford.
- ❖ ZWEIGERT, K & Kotz, H. An Introduction to Comparative Law, 3era. Edición, Oxford Univ. Press, 1998.